

22 de junio de 2022

(22-4784)

Página: 1/2

**Conferencia Ministerial  
Duodécimo período de sesiones  
Ginebra, 12-15 de junio de 2022**

## **DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE LA RESPUESTA DE EMERGENCIA A LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA**

ADOPTADA EL 17 DE JUNIO DE 2022

*Preocupados* porque las perturbaciones del comercio, los precios récord y la excesiva volatilidad de los alimentos y los productos agropecuarios podrían socavar la seguridad alimentaria en todos los Miembros, incluidos los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, que, en virtud de sus dificultades fiscales y otras dificultades relacionadas con la capacidad, así como del deterioro de su relación de intercambio, resultan afectados desproporcionadamente por la crisis;

*Preocupados también* porque el aumento de los precios de los alimentos, productos agropecuarios e insumos de producción, incluidos los abonos, y las restricciones al comercio conexas, así como el aumento de los costos de la energía y el transporte, puedan tener consecuencias duraderas para la seguridad alimentaria mundial en los próximos años;

*Decididos* a hacer progresos en el logro de un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado, que ponga fin al hambre, logre la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promueva sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles, y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción en cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los intereses de los productores de alimentos de pequeña escala de los países en desarrollo;

*Reconociendo* que los progresos en este Objetivo se han visto socavados, ya que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en particular estiman un aumento significativo del número y la proporción de personas subalimentadas y en situación de inseguridad alimentaria;

1. Nosotros, los Ministros, nos hemos reunido en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022 con ocasión del duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio y hemos adoptado la presente Declaración sobre la Respuesta de Emergencia a la Inseguridad Alimentaria.
2. Convenimos en que el comercio, junto con la producción nacional, desempeña un papel vital en la mejora de la seguridad alimentaria mundial en todas sus dimensiones, así como en la mejora de la nutrición.
3. Nos comprometemos a adoptar medidas concretas para facilitar el comercio y mejorar el funcionamiento y la resiliencia a largo plazo de los mercados mundiales de productos alimenticios y agropecuarios, con inclusión de los cereales, los abonos y otros insumos para la producción agrícola. Se tomarán especialmente en consideración las necesidades y circunstancias específicas de los países en desarrollo Miembros, en particular las de los países menos adelantados y países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.
4. Subrayamos la necesidad de que el comercio agroalimentario fluya, y reafirmamos la importancia de no imponer prohibiciones o restricciones a la exportación de manera incompatible con las disposiciones de la OMC pertinentes.

5. Resolvemos asegurar que cualquier medida de urgencia introducida para abordar preocupaciones de seguridad alimentaria minimice las distorsiones del comercio en la mayor medida posible; sea temporal, selectiva y transparente; y se notifique y aplique de conformidad con las normas de la OMC. Los Miembros que impongan tales medidas deben tener en cuenta su posible repercusión en los demás Miembros, incluidos los países en desarrollo, y en particular los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.
  6. Resolvemos cooperar con miras a garantizar un aumento de la productividad y la producción, el comercio, la disponibilidad y la accesibilidad y asequibilidad de los alimentos para quienes los necesitan, especialmente en situaciones de emergencia humanitaria.
  7. Reafirmamos las disciplinas sobre la competencia de las exportaciones del Acuerdo sobre la Agricultura, así como la Decisión de Nairobi sobre la competencia de las exportaciones, incluidas especialmente las relativas a la ayuda alimentaria internacional, y alentamos a los países donantes a que realicen esfuerzos por poner alimentos a disposición de los países pobres y vulnerables, en particular a través del PMA.
  8. Reafirmamos la importancia de una aplicación y vigilancia eficaces de la Decisión de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. A este respecto, nos comprometemos a tener un programa de trabajo específico en el Comité de Agricultura para examinar de qué manera podría hacerse más eficaz y operativa esta Decisión de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo sobre la Agricultura y considerar las preocupaciones planteadas por los Miembros en sus comunicaciones actuales y futuras. En el programa de trabajo se considerarán las necesidades de los PMA y los PDINPA a fin de aumentar su resiliencia para responder a una inestabilidad alimentaria aguda, en particular considerando la mejor utilización posible de las flexibilidades para impulsar su producción agropecuaria y mejorar su seguridad alimentaria interna según sea necesario en una emergencia.
  9. Comprendemos la importancia de proporcionar asistencia técnica y financiera a los PMA y los PDINPA, en particular a través de instituciones financieras internacionales y regionales, con miras a mejorar su capacidad de producción agrícola, su infraestructura y su acceso a insumos agrícolas.
  10. Reconocemos que las existencias de alimentos adecuadas pueden contribuir a la realización de los objetivos de seguridad alimentaria nacionales de los Miembros y alentamos a los Miembros que dispongan de existencias excedentarias a que las pongan en circulación en los mercados internacionales de manera compatible con las normas de la OMC.
  11. Destacamos la importancia de compartir prontamente la información pertinente sobre las políticas que puedan afectar al comercio y los mercados de productos alimenticios y agropecuarios, en particular cumpliendo los compromisos en materia de notificación contraídos en el marco de la OMC y participando activamente en otros mecanismos de intercambio de información pertinentes. Invitamos a la Secretaría a que presente regularmente información actualizada sobre la evolución del comercio y los mercados a raíz de las fuertes subidas actuales de los precios de los alimentos y de la excesiva volatilidad de los precios, en cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes.
  12. Reconocemos la contribución positiva del Sistema de Información sobre el Mercado Agrícola (SIMA) a la mejora de la transparencia de los mercados agropecuarios, así como de las políticas adoptadas en materia de seguridad alimentaria.
-